

Resolución de Gerencia General

Nº 059 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 02 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 000989-2019-CG/SGE, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Informe N° 0135-2019-OA/ZED, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Hoja de Coordinación N° 0110-2019-OA/ZED MATARANI, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Informe N° 103-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Hoja de Trámite N° 0349-145, el Informe Legal N° 0192-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 29.11.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Mediante el Artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por dicho organismo de control para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a estas. Para tal fin, las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales están autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de ésta.

Asimismo, mediante Resolución N° 369-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a aquella. El monto correspondiente a ZED Matarani para el periodo 2019 asciende a la suma de S/. 30,871.16 (Treinta Mil Ochocientos Setenta y Uno con 16/100 Soles).

En este sentido, mediante Oficio N° 000989-2019-CG/SGE, recibido el 15 de noviembre de 2019, la Contraloría General de la República solicitó a ZED MATARANI realizar la transferencia financiera para la auditoría del periodo fiscal 2019.

Es por ello, que mediante Informe N° 103-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 28 de noviembre de 2019, el CPC. Juan Luis Calmett Velásquez, encargado del Área de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el periodo 2019 por el monto de S/. 30,871.16 (Treinta Mil Ochocientos Setenta y Uno con 16/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos



Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 001 Gestión Administrativa, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 a Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Al respecto, mediante Informe N° 0135-2019-OA/ZED, de fecha 28 de noviembre de 2019, el C.P.C. Carlos Efrén Pérez Flores, Administrador de la ZED Matarani, sugiere la emisión de una Resolución de autorización para realizar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República del Perú, asimismo, mediante Hoja de Trámite N° 0349-145, la Gerencia General solicita proyectar Resolución de Gerencia General, de acuerdo al Informe N° 0135-2019-OA/ZED.

Que, mediante Informe Legal N° 0192-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 02 de diciembre de 2019, la Asesora Legal de la ZED Matarani concluye que corresponde autorizar la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una Sociedad de Auditoría.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la ZED Matarani, hasta por la suma de S/. 30,871.16 (Treinta Mil Ochocientos Setenta y Uno con 16/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República del Perú, destinado a financiar los gastos de la contratación de la sociedad de auditoría externa, que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2019 de ZED MATARANI.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada en el artículo anterior se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal de ZED MATARANI según el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 001 Gestión Administrativa, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1 a Otras Unidades del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los recursos de la presente transferencia financiera no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración para que disponga el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI